

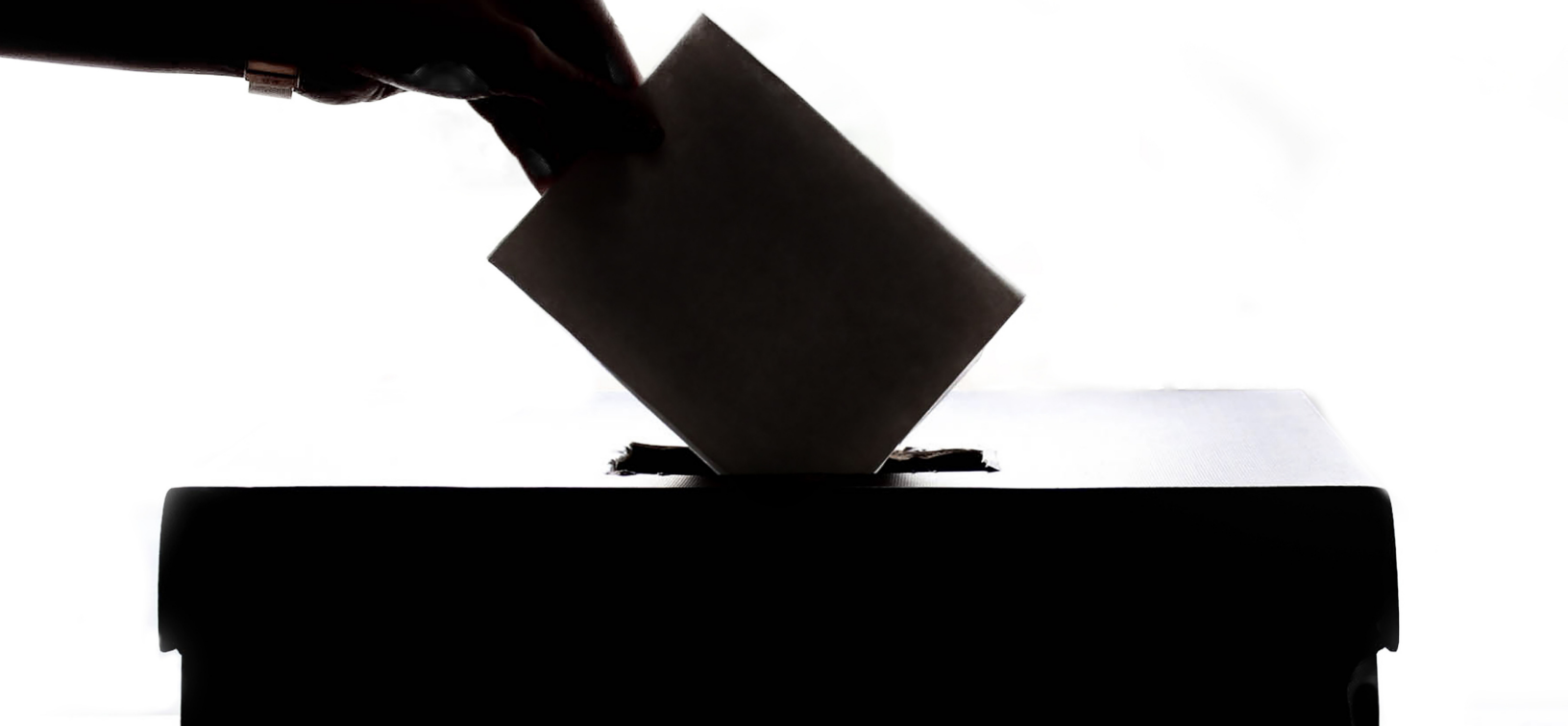


CENTRO  
DEMOCRACIA  
Y COMUNIDAD

# La semana en el Congreso

V I E R N E S  
0 9 D E O C T U B R E

1. Prórroga vigencia de cédulas de identidad para participar en las elecciones y plebiscitos.
2. Modifica sanción por violencia en relaciones de pareja
3. Cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero
4. Excluir causal de término de contrato de trabajadores de casa particular por enfermedad contagiosa



# 1. Prórroga vigencia de cédulas de identidad para participar en las elecciones y plebiscitos.

Esta semana la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó el proyecto de ley que prorroga la vigencia de las cédulas de identidad para el efecto de participar en las elecciones y plebiscitos, además presentó dos indicaciones y fue despachado al Senado para su discusión en tercer trámite constitucional.

Este proyecto ley tiene como fin extender el uso de cédulas de identidad o pasaportes vencidos a la fecha del 1 de octubre de 2019, para poder participar en las elecciones que se realicen entre la publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2021.

Esta iniciativa nace a partir de los acontecimientos ocurridos con las manifestaciones sociales a mediados de octubre, lo que coincidió con la implementación de medidas sanitarias debido a la pandemia mundial del COVID-19. Esto ha dificultado el proceso de renovación de la documentación, lo que impediría el ejercicio del voto en las elecciones del presente año y el próximo, ya que, para votar es necesario que la cédula de identidad o pasaporte estén vigentes. A pesar de que es posible realizar la acreditación con documentos vencidos dentro de los 12 meses anteriores, sólo para el efecto de identificar al elector, en las circunstancias actuales, este plazo sería insuficiente

El proyecto de ley, en primer lugar, establece que para las elecciones o plebiscitos que se realicen entre la fecha de publicación de este proyecto y el 31 de diciembre de 2021, se aceptarán las cédulas de identidad o pasaportes que hayan vencido a contar del 1 de octubre de 2019, y esto sólo tendrá efecto para identificar al elector nacional. En segundo lugar, el proyecto hace aplicable la misma regla al elector extranjero respecto a la cédula de identidad para extranjeros.

Como se mencionó, el proyecto fue despachado al Senado para su discusión. La Cámara de Diputados y Diputadas ha presentado dos indicaciones al proyecto. Ambas apuntan a la fecha límite en que podrá ser aplicada esta ley. En este sentido, se modificó la fecha del 31 de diciembre de 2021, por el concepto “el término del proceso constituyente establecido de conformidad al artículo 130 y siguientes de la Constitución Política de la República”. Esto quiere decir, que de aprobarse esta modificación en el Senado, este proyecto no tendrá factibilidad para las elecciones del próximo año.

**[Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**

## 2. Modifica sanción por violencia en relaciones de pareja

Esta semana la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó en general y particular el proyecto de ley que Modifica el Código Penal con el objetivo de que la pena al delito de lesiones, sea aplicable en caso de que el agresor con la víctima hayan tenido una relación de pareja, sin la necesidad de existir convivencia de por medio.

Uno de los fundamentos utilizados por las autoras es el resultado de la Encuesta Nacional de la Juventud (2013), donde se estableció que un 13% de los encuestados reconocen haber ejercido algún tipo de violencia contra su pareja. Además, los datos entregados por la Encuesta Nacional Bicentenario concluyeron que un 56% de los jóvenes mayores de edad no considera como delito abofetear a su pareja. A su vez la fundación Instituto de la Mujer (2019) evidencia resultados preocupantes respecto a la naturalización que se le ha concedido a patrones de comportamiento violentos durante la relación de pareja, como por ejemplo, los celos y otras herramientas de manipulación.

El fundamento más relevante se encuentra en que, la Ley Gabriela (Ley N°21.212) sanciona la violencia de género con penalizaciones específicas, frente a las agravantes de femicidio, incorporando como sujeto activo del delito a personas que tengan o hayan tenido una relación de pareja con la víctima. Sin embargo, esta ley esta carece de precisión a la hora de sancionar las lesiones fuera de la convivencia, es decir, lo que se conoce hoy en día como "violencia en el pololeo".

En síntesis, lo que pretende el proyecto es incorporar como sujeto activo de delito por lesiones en contexto de violencia intrafamiliar a quienes tengan o hayan tenido alguna relación afectiva con la víctima, sin la necesidad que existiera una convivencia.

El proyecto actualmente se encuentra en la Comisión Especial del Senado, encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos relacionados con la mujer. **[Para conocer más de este proyecto, puedes ingresar aquí.](#)**





## 3. Cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero

El pasado martes 6 de Octubre fue aprobado y remitido al Presidente de la República el proyecto de ley que busca modificar distintas leyes relativas a los funcionamientos de los mercados financieros, con la finalidad de enfrentar de mejor manera la actual crisis sanitaria, económica y social; abarcando las siguientes materias:

1) **Regulación relativa a Fondos de Pensiones**, permitiendo la posibilidad de invertir en títulos de deuda no inscritos, con la condición de que sean transados en una bolsa de valores nacional y cumpla con las indicaciones que la Superintendencia de Pensiones establezca. Asimismo, aumenta el rango de límite que tiene el Banco Central de Chile para la inversión de los Fondos de Pensiones, permitiendo una mayor diversificación y la oportunidad de alcanzar mejores combinaciones de riesgo retorno.

2) **Modificaciones a normas aplicables a compañías de seguros**, incorporando una medida prudencial que somete el reparto de dividendos al cumplimiento de una razón de solvencia de la compañía. Entregándole a la Comisión para el Mercado Financiero mayor flexibilidad al momento de determinar el límite máximo de endeudamiento

financiero. Asimismo, modificándose las normas relativas a la clasificación de riesgo que requieren ciertas inversiones representativas de reserva técnica y patrimonio de riesgo, y las que son aplicables para el tratamiento de excesos, en caso de que se superen los límites establecidos para las inversiones representativas de reserva técnica y patrimonio de riesgo

3) Emisión de títulos de deuda en el mercado de valores, estableciendo un sistema de inscripción automática a estos, para aquellos emisores que encontrándose ya inscritos, presenten una solicitud de inscripción cumpliendo con los requisitos que para el efecto establezca la Comisión para el Mercado Financiero. También, acorta los plazos relacionados a la citación de juntas para los accionistas y adicionalmente permite a las sociedades anónimas obtener nuevas formas de citación mediante la Comisión para el Mercado Financiero. Además, se permite la renuncia al derecho de opción preferente de los accionistas de una sociedad anónima sobre aumentos de capital o la emisión de títulos convertibles en acciones.

**Si quieres saber más del proyecto puedes ingresar aquí.**



## 4. Excluir causal de término de contrato de trabajadores de casa particular por enfermedad contagiosa

Esta semana la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó en general y en particular el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, con la finalidad de excluir la causal de término del contrato de trabajadores de casa particular por enfermedad contagiosa.

En este sentido, el proyecto indica que, en el marco de que la autoridad sanitaria haya declarado alerta sanitaria por de pandemia o epidemia, producto de una enfermedad contagiosa, los trabajadores y trabajadoras de casa particular (puertas adentro) que deban cumplir una cuarentena obligatoria, podrán decidir si cumplir dicha cuarentena en el domicilio del empleador, o no, dependiendo también de las condiciones sanitarias del domicilio.

El proyecto también establece que, en el caso que en el domicilio del empleador existan personas de riesgo, esta alternativa deberá ser acordada de mutuo acuerdo entre el empleador y el trabajador. A su vez, en caso de existir riesgo para la vida del trabajador, éste podrá suspender sus funciones y deberá dar cuenta a su empleador dentro del plazo más breve. Durante la vigencia de esta suspensión de funciones, el trabajador percibirá sus remuneraciones íntegramente y no podrá ponerse fin a su contrato de trabajo. Esto también aplicaría para los trabajadores puertas afuera y aquellos que no cuenten con un contrato de trabajo inscrito.

Con la aprobación en particular y general por parte de la Cámara, el proyecto pasa ahora a su discusión en el Senado. **[Para saber más de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





CENTRO  
**DEMOCRACIA**  
Y COMUNIDAD